

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 4117** *Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Universidad de Castilla-La Mancha, para la realización de prácticas académicas externas.*

El Interventor General de la Administración del Estado y el Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha han suscrito, con fecha 9 de febrero de 2022, una adenda de prórroga del convenio entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación del referido convenio como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 9 de marzo de 2022.—El Interventor General de la Administración del Estado, Pablo Arellano Pardo.

ANEJO

Adenda de prórroga del Convenio entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas

En Madrid, a 9 de febrero de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don Pablo Arellano Pardo, en su condición de Interventor General de la Administración del Estado, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 618/2018, de 22 de junio de 2018 (BOE n.º 152, de 23 de junio); que actúa, por delegación en virtud del apartado Séptimo.2 a) 3.º de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Julián Garde López-Brea, Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, efectuado por el Decreto 85/2020 de 21 de diciembre, publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», actuando en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha (Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (2015/14258) y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

EXPONEN

I. Con fecha 13 de febrero de 2018 (BOE de 11 de abril de 2018) se suscribió el Convenio entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas.

II. La cláusula duodécima del citado Convenio establece que el mismo tendrá un plazo de vigencia de cuatro años y que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

De conformidad con lo expuesto y reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes,

ACUERDAN

Primera. *Prórroga del convenio.*

Prorrogar por cuatro años, el Convenio entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas, suscrito el 13 de febrero de 2018 (BOE de 11 de abril de 2018).

La prórroga será eficaz a partir del 12 de abril de 2022, previa inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, y será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. *Condiciones de colaboración.*

Durante el periodo de prórroga, el ámbito y alcance de la colaboración se mantienen en los mismos términos y condiciones.

De conformidad con cuanto antecedente, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los/las firmantes, suscriben la presente adenda de prórroga al Convenio anteriormente indicado.–El Interventor General de la Administración del Estado, Pablo Arellano Pardo (P.D. apartado Séptimo.2 a) 3.º de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre.–El Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, Julián Garde López Brea.